

**Conformación del Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables”**

**DECRETO SUPREMO Nº 173-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 100-2006-EF de fecha 5 de julio de 2006, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), destinada a financiar el proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables” - Proyecto FONER;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 043-2006-EF de fecha 7 de julio de 2006 se aceptó la donación a ser otorgada por el Global Environment Facility, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF a la República del Perú ascendente a US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para ser destinadas a brindar apoyo al proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables” cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas a través de la Unidad de Gerencia - Proyecto FONER;

Que, el 19 de julio de 2006 se suscribió el Contrato de Préstamo (Loan Agreement) Nº 7366-PE en el cual se indica que el Comité Directivo del Proyecto será regulado por Decreto Supremo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

**Artículo 1.- Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables” - Proyecto FONER**

Aprobar la conformación del Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables” - Proyecto FONER el cual estará integrado por:

- El Viceministro de Energía, quien lo presidirá y actuará en calidad de Director del Proyecto, y ejercerá la representación institucional del Ministerio de Energía y Minas en el Proyecto.

- El Viceministro de Economía.

- El Presidente del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).

**Artículo 2.- Funciones del Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables” - Proyecto FONER**

El Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables” - Proyecto FONER cumplirá sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo (Loan Agreement) N° 7366-PE, su Manual de Operaciones y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas